



DECRETO

Expediente nº: 5686/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministros

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN.- 5686/2024.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA el suministro TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER (2 LOTES)

I.- Mediante propuesta de contrato de la Concejalía de Festividades de fecha 22 de mayo de 2024, se propuso iniciar los trámites para la contratación del **suministro TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER (2 LOTES)**

II. Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el T.A.G de Festividades, D. Santiago Romero Estremera.

III.- Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características del Contrato, que han de regir la adjudicación del contrato, redactados por el T.A.G. Jefe del Área de Contratación.

IV.- Vistos los documentos contables de retención de crédito:

2024.2.0004239.000 por importe de 46.309,12€ aplicación 002-3381-22799 botros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

2025.2.0000102.000 por importe de 87.422,50€ aplicación 002-3381-22799 botros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

2026.2.0000053.000 por importe de 41.113,38€ aplicación 002-3381-22799 botros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

V.- Visto el Informe Favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de julio de 2024, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela





LEGISLACIÓN APLICABLE

1º) Art. 16, 25, 28, 63, 116, 131 y siguientes, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 188 y siguientes, 326 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

3º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la aprobación del expediente la Concejalía de Contratación.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala delegada de contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1586 de 2 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada consistente en el **suministro TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER (2 LOTES)**

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación anual del contrato es de:

- **LOTE 1: Eventos institucionales y eventos organizados por la concejalía de Festividades en el término municipal: Vía pública y Otro lugares**

El presupuesto base de licitación anual de este lote 1, es de 20.770,00 €, más 4.361,70 € correspondiente al IVA, ascendiendo el total a 25.131,70 €

- **LOTE 2: Eventos patrocinados y organizados en colaboración con la Concejalía de Festividades.**

El presupuesto base de licitación anual de este lote 2, es de 51.480,00 €, más 10.810,80 € correspondiente al IVA, ascendiendo el total a 62.290,80 €

- **-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL (Teniendo en cuenta los dos lotes : asciende a la cantidad de 72.250,00 € (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), más 15.172,50€ (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%, lo que supone un total de 87.422,50€ (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), Iva incluido.**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación para la duración total del contrato (Teniendo en cuenta los dos lotes y 2 años de duración): asciende a la cantidad de **144.500,00€ (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)**, más **30.345,00€ (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS)** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%, lo que supone un total de **174.845,00€ (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS)**, Iva incluido.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **46.309,12 IVA incluido** con cargo a la aplicación presupuestaria: **002-3381-22799 otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.** del presupuesto Municipal Vigente correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo aprobar el gasto plurianual 2024-2025-2026 con autorización del gasto del ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y asunción del compromiso de gasto del ejercicio 2025 y 2026 con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.





CUARTO.- La duración del contrato será de **DOS AÑOS** desde la formalización del mismo. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de DOS AÑOS. Las prórrogas deberán ser aprobadas expresamente por el órgano de contratación.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características del Contrato y el de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, que constan en el expediente.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Estado, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores con el fin de que cualquier licitador interesado pueda participar en la misma. El plazo de presentación de proposiciones será de **30 días** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo a los Responsables del Contrato, al Departamento de Fiscalización y a la Concejalía de Festividades.

OCTAVO.- La Resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que pueda interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

